

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**



**PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS  
DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA  
PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,  
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESISTA: PARRA MORENO, ABRAHAM SAUL**

**ASESOR: DR. PIZARRO ALEJANDRO ARMANDO**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A Dios, nuestro padre y creador.

A mis padres Pablo y Marcelina Jesús, y mis hijos.

## **AGRADECIMIENTO**

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por guiarme en el camino del aprendizaje.

Al asesor de Tesis por su dedicación y tiempo en la orientación en el desarrollo de la investigación.

A todos mis colegas abogados que contribuyeron en el desarrollo de este trabajo de investigación.

## RESUMEN

La investigación surge formulándose el siguiente problema de investigación: ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?, Tuvo como Objetivo: Determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento de los delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022; esta investigación es del Tipo: Aplicada, de Nivel: Correlacional, de Diseño: No experimental - Transversal; con dos grupos en la Población: (abogados penalistas) y (expedientes judiciales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar). En la recolección de la información o datos se utilizó las técnicas de la encuesta y análisis documental, cuyos instrumentos fueron el cuestionario y matriz de análisis; habiéndose obtenido como resultado la confirmación de la hipótesis general; es decir, la indebida actuación de la pericia psicológica si influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022, empleándose para ello el método de  $\chi^2$  de Pearson, utilizándose el software de estadística SPSS. Finalmente, la investigación concluye que en la mayoría de los casos archivados de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se debe a una indebida actuación en la pericia psicológica ya que constituye el único medio probatorio para acreditar el daño psicológico que sufrió la víctima.

**PALABRAS CLAVES:** Pericia psicológica, daño psicológico, archivamiento, impunidad, revictimización y desistimiento.

## ABSTRACT

The investigation arises by formulating the following research problem: To what extent does the improper performance of the psychological expertise influence the filing of crimes of aggression against women in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Amarilis, 2022?, being the Objective: To determine if the improper performance of the psychological expertise influences the filing of crimes of aggression against women in the Amarilis Provincial Criminal Prosecutor's Office, 2022; This research is Type: Applied, Level: Correlational, Design: Non-experimental - Transversal; with two groups in the Population: (criminal lawyers) and (judicial files in processes of violence against women and members of the family group). In the collection of information or data, the survey techniques and documentary analysis were developed, whose instruments were the questionnaire and analysis matrix; having obtained as a result the confirmation of the general hypothesis; that is, the improper performance of the psychological expertise does influence the filing of crimes of aggression against women in the Amarilis Provincial Criminal Prosecutor's Office, 2022, using the Pearson Chi<sup>2</sup> method, using the SPSS statistical software. Finally, the investigation concludes that in most cases of violence against women and members of the family group filed, it is due to an improper performance of the psychological expertise, since it constitutes the only means of proof to prove the psychological damage suffered by the victim.

**KEY WORDS:** Psychological expertise, psychological damage, archiving, impunity, revictimization and withdrawal.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN .....	viii
<b>CAPITULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>10</b>
1.1. Fundamentación del problema de investigación .....	10
1.2. Justificación de la investigación.....	12
1.3. Viabilidad de la justificación.....	13
1.4. Formulación de problema.....	13
1.4.1. Problema general.....	13
1.4.2. Problemas específicos .....	13
1.5. Formulación de objetivos .....	14
1.5.1. Objetivo General .....	14
1.5.2. Objetivos Específicos.....	14
<b>CAPÍTULO II SISTEMA DE HIPÓTESIS .....</b>	<b>15</b>
2.1. Formulación de las hipótesis.....	15
2.2. Operacionalización de las variables .....	17
2.3. Definición de operacional de las variables.....	19
<b>CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
3.1. Antecedentes de investigación.....	20
3.2. Bases teóricas.....	22
3.3. Bases conceptuales.....	27
<b>CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>29</b>
4.1. Ámbito.....	29
4.2. Tipo y nivel de investigación .....	29
4.3. Población y muestra .....	30
4.4. Diseño de investigación .....	33
4.5. Técnicas e instrumentos .....	33
4.5.1. Técnicas.....	33

4.5.2. Instrumentos.....	33
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos .....	34
4.7. Aspectos éticos.....	35
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	36
5.1. Análisis descriptivo.....	36
5.1. Análisis inferencial o contrastación de las hipótesis.....	58
5.3. Discusión de resultados.....	64
5.4. Aporte científico de la investigación.....	66
CONCLUSIONES .....	69
SUGERENCIAS .....	70
REFERENCIAS.....	71
ANEXOS.....	73

## INTRODUCCIÓN

El Estado peruano como (organización sistema) parte de diversos tratados internacionales por lo que está en la obligación de prevenir y erradicar todo acto que lesione o ponga en peligro la integridad física y/o psicológica de las mujeres, igualmente, tiene que garantizar un correcto y adecuado acceso a la justicia lo que implica que la administración de justicia debe contar con personal jurisdiccional competente y capacitado en sus funciones encomendadas para evitar que tales hechos repudiables social y jurídicamente queden en la impunidad.

Ahora bien, en casos de agresiones psicológicas en agravio de mujeres la prueba fundamental para corroborar que la víctima ha sido agredida emocionalmente es la pericia psicológica practicada por un perito psicólogo especialista en la materia de análisis. No cabe duda que la prueba en el proceso penal es el único medio para desvirtuar la presunción de inocencia del imputado y, por ende, su actuación debe ser realizada con el cuidado debido.

Sin embargo, en la práctica en delitos de agresiones contra la mujer se evidencia que muchas de las actuaciones de las pericias psicológicas tienen diversas incoherencias lo que acredita la falta de profesionalismo de los peritos psicológicos al momento de practicar la pericia respectiva lo que culmina en el archivamiento definitivo del proceso ya que el representante del Ministerio Público no tiene la convicción necesaria para formalizar la investigación preparatoria.

De igual forma, la incorrecta actuación de la pericia psicológica por el perito psicológico incide en la revictimización de la víctima ya que el representante del Ministerio Público o el órgano jurisdiccional solicitará una nueva actuación de la pericia psicológica lo que significa que la víctima reviva los hechos que le causaron agravio y, una consecuencia de la revictimización será el desistimiento de la víctima del proceso penal.

En esa línea de ideas, la tesis en mención tiene como finalidad concientizar acerca del impacto y utilidad que tiene la pericia psicológica en los casos de agresiones contra la mujer en su modalidad de daño psicológico, de igual forma, resalta los problemas que se originan por la indebida actuación del perito



psicológico en la pericia; dichos problemas son: la revictimización y desistimiento de la víctima en el proceso penal.

La estructura de la presente investigación consta de cuatro capítulos: El primer capítulo versa respecto a Aspectos Básicos del Problema de Investigación, en la cual se describió la problemática que origina la indebida actuación del perito psicológico sobre la pericia psicológica práctica a la víctima de delito de agresiones contra la mujer en su modalidad de daño psicológico. De igual forma se describió la justificación práctica, teórica y metodológica de la investigación a fin de viabilizar su estudio, adicionalmente, se formuló los problemas, objetivos e hipótesis de investigación, finalmente, se identificó las variables la cual fue descompuesta en dimensiones e indicadores.

En el segundo capítulo, se desarrolló el Marco Teórico, en el cual se consignó los antecedentes de investigación que precedieron a la presente tesis a nivel internacional, nacional y local. De igual forma, se desarrolló las bases teóricas sobre las dos variables de investigación, esto es, la pericia psicológica y el delito de agresiones contra la mujer. Finalmente, se desarrolló la definición de términos conceptuales sobre las dos variables como de sus respectivas dimensiones.

En cuanto al tercer capítulo, se consideró el Marco Metodológico de la investigación en la cual se identificó que la tesis es de tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental – transversal. La muestra estuvo conformada por 30 abogados penalistas y 10 expedientes judiciales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta y análisis documental con sus respectivos instrumentos del cuestionario y matriz de análisis.

Respecto al cuarto capítulo, versa sobre los resultados en la cual se detalla los resultados obtenidos de los cuestionarios y expedientes judiciales de la recolección de datos a través de los respectivos instrumentos. Consecutivamente, se incluyó el quinto capítulo que trata sobre la discusión en la cual se realizó la contrastación de las hipótesis y la discusión de los resultados. Finalmente, se consignó las conclusiones y sugerencias.

## CAPITULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Fundamentación del problema de investigación

La tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que tiene toda persona consistente en recurrir a los órganos jurisdiccionales a solicitar justicia ante un hecho que le genera agravio; sin embargo, tal derecho no solo abarca el acceso a la justicia, sino que, además, los órganos jurisdiccionales tendrán que actuar diligente y exhaustivamente para la averiguación de la verdad y así brindar una verdadera justicia (Echeburúa, 2004, p. 142).

En esa línea de ideas, ante delitos tales como agresiones contra la mujer las autoridades jurisdiccionales tendrán que actuar con mayor cuidado toda vez que las exigencias son más estrictas en la medida que se trata de un grupo vulnerable socialmente. Ahora bien, la averiguación de la verdad se complica más cuando se trata de agresiones psicológicas ya que son daños que no dejan rastro en el cuerpo de la víctima, sino que se analiza en base de una pericia psicológica y, por ende, implica un análisis profundo sobre el caso.

En consecuencia, en agresiones de este tipo la pericia psicológica juega un rol fundamental en el proceso penal a fin de llegar a la verdad; a que en tales casos el representante del Ministerio Público no puede apoyarse en un certificado médico legal en el cual si se puede evidenciar la agresión sufrida por la víctima debido a que las huellas materiales quedan en el cuerpo de la víctima. Ante tales circunstancias, tendrá que valerse únicamente de un informe psicológico practicado por un especialista en la materia a fin de determinar si hubo o no agresión psicológica en contra de la víctima (Alberdi, 2005, p. 79).

Sin embargo, se ha observado en la práctica que ante delitos de agresiones de tipo psicológico en contra de una mujer el representante del Ministerio Público suele archivar tales procesos ya que considera que en el informe psicológico existe una serie de inconsistencias y en base al principio de *indusio pro reo* decide archivar de plano el proceso.

En tal sentido, no cabe duda alguna que la actuación del perito psicólogo es fundamental en estos tipos de casos ya que del informe psicológico que éste

emita se centrará el punto de debate del proceso. En esa línea de ideas, si el perito psicológico no es un especialista en la materia y solo se limita a narrar los hechos brindados por la víctima existe mayor probabilidad que el proceso quede archivado toda vez que no será suficiente para generar una convicción en el representante del Ministerio Público para formalizar la investigación preparatoria (Barea, 2004, p. 24).

Por tanto, el perito psicólogo a través de su informe respectivo tendrá que contribuir al esclarecimiento de los hechos denunciados y, por ende, tendrá que explicar coherentemente el test de credibilidad de la víctima y si esta tiene aceptabilidad o rechazo en la comunidad científica. Entonces, el rol del perito psicólogo no solo se limita a la mera descripción de los hechos, sino que busca contribuir en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, su rol debe ser activo y no pasivo.

Por los argumentos esbozados, una indebida actuación de la pericia psicológica influirá determinadamente en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer ya que el persecutor del delito no estará convencido de que exista suficientes elementos de convicción como para continuar con el proceso en contra del imputado (Fernández, 2003, p. 55).

En tal sentido, para evitar una indebida e incorrecta actuación de la pericia psicológica es necesario que el profesional quien va a practicarla sea un profesional y/o especialista en la materia a tratar. Por ende, no cabe duda que las contratación de este tipo de profesionales en el Ministerio Público debe ser en base a la meritocracia y no por favores personales (amiguismo, compadrazgo o favores pecuniarios o políticos) ya que en delitos tales como: agresiones contra la mujer o violación sexual el rol que desempeña el perito psicólogo es fundamental para la averiguación de la verdad. En consecuencia, si existe una indebida actuación de la pericia psicológica hay la posibilidad que el caso quede en total impunidad ya que el fiscal decidirá archivar el caso y no porque el hecho no sea delito, sino porque no se practicó correctamente la pericia psicológica (Campos, 2005, p. 62).

Asimismo, el efecto inmediato de no practicarse de forma debida la pericia psicológica será que el órgano jurisdiccional dictamine que se le practique una nueva pericia a la víctima lo que significa que se le entreviste nuevamente a la

víctima y, por ende, existe una revictimización lo que, supuestamente, se trata de evitar en delitos tales como el mencionado.

Finalmente, por las numerosas y repetitivas diligencias que se le practica a la víctima influye en que esta última desista del proceso ya que tal proceso penal se convierte en agobiante para la víctima y, en consecuencia, decidirá no recurrir a las diligencias llamados por el representante del Ministerio Público lo que influirá en el archivamiento del proceso.

## **1.2. Justificación de la investigación**

### **Justificación práctica**

Ante el problema evidenciado en los procesos de agresiones contra la mujer es necesario brindar una pronta solución a fin de frenar los casos de impunidad en contra de este grupo vulnerable. En esa línea de ideas, la presente investigación tuvo una justificación práctica ya que brindó una solución al problema evidenciado para lo cual se resaltó la importancia de la meritocracia en la selección de los peritos psicológicos a fin de que se realice una correcta actuación de la pericia psicológica. Asimismo, la investigación tuvo una justificación social; esto es que, a través de su estudio, se pretende frenar los casos de impunidad y así brindar una verdadera tutela jurisdiccional efectiva a miles de mujeres que sufren de agresiones.

### **Justificación teórica**

Igualmente, la investigación tuvo una justificación teórica porque a través del estudio crítico brinda a la comunidad jurídica las últimas novedades en doctrina y jurisprudencia sobre la pericia psicológica en delitos de agresión contra la mujer y para así contribuir en las actuaciones judiciales a fin de que, tanto jueces, fiscales o abogados encontrarán en la presente tesis información relevante sobre los procesos indicados.

### **Justificación metodológica**

Finalmente, la investigación tuvo una justificación metodológica toda vez que servirá como un antecedente de investigación (local, nacional e internacional) para estudios relacionados a la misma. En tal sentido, los futuros

investigadores que deseen analizar el problema aquí evidenciado encontrarán en esta tesis lo necesario para continuar con su investigación.

### **1.3. Viabilidad de la justificación**

El presente estudio “Pericia psicológica vs. Archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022” resultó ser viable por los siguientes motivos:

- a) Se contó con la participación de un número significado de abogados, quienes participaron en una encuesta por medio de un cuestionario referente a la importancia de la pericia psicológica en procesos de agresiones contra la mujer, en la cual los encuestados brindaron su punto de vista respecto al tema.
- b) Se tuvo acceso a un número significado de disposiciones fiscales sobre delitos de agresiones contra la mujer que servirá para contrastar y evidenciar el problema investigado.
- c) Se dispuso de una amplia y basta información bibliográfica sobre las variables investigadas.

### **1.4. Formulación de problema**

#### **1.4.1. Problema general**

**PG:** ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?

#### **1.4.2. Problemas específicos**

**PE<sub>1</sub>:** ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?

**PE<sub>2</sub>:** ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?

**PE<sub>3</sub>:** ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?

## **1.5. Formulación de objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

**OG:** Determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

**OE<sub>1</sub>:** Examinar si la indebida actuación de la pericia psicológica se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**OE<sub>2</sub>:** Corroborar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**OE<sub>3</sub>:** Identificar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

## **CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS**

### **2.1. Formulación de las hipótesis**

#### **2.1.1. Hipótesis general**

**HG<sub>1</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

##### **2.1.1.1. Hipótesis nula**

**HG<sub>0</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

#### **2.1.2. Hipótesis específicas**

##### **2.1.2.1. Primera hipótesis específica**

**HG<sub>1</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica sí se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

##### **Primera hipótesis específica nula**

**HG<sub>0</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica no se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

##### **2.1.2.2. Segunda hipótesis específica**

**HG<sub>1</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

##### **Segunda Hipótesis específica nula**

**HG<sub>0</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

##### **2.1.2.3. Tercera hipótesis específica**

**HG<sub>1</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**Tercera Hipótesis específica nula**

**HG<sub>0</sub>**: La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.



**2.2. Operacionalización de las variables**

	CONCEPTUALIZACIÓN	VARIABLES DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INST. INVEST
<p><b>Variable independiente:</b></p> <p>PERICIA PSICOLÓGICA</p>	<p>La pericia o peritaje psicológico viene a constituirse como una herramienta técnica en pro de la administración de justicia, exige al psicólogo la descripción de la persona evaluada, una relación precisa de todas las operaciones realizadas por el perito y el resultado arribado, las conclusiones conforme a los principios y criterios de la ciencia. (Puhl, Izcurdia, Oteyza, &amp; Gresia Maertens, 2017, pág. 252)</p>	A. Especialidad del perito.	<p>Guía de evaluación psicológica forense.</p> <p>Instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado.</p> <p>Instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento.</p>	<p>¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?</p> <p>¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?</p> <p>¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Matriz de análisis</p>
		B. Revictimización de la víctima.	<p>Diligencias repetitivas.</p> <p>Actuación incorrecta y/o indebida.</p> <p>Confrontación entre víctima e imputado.</p>	<p>¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?</p> <p>¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?</p> <p>¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?</p>	
		C. Desistimiento de la víctima.	<p>Victimización secundaria.</p> <p>Archivo del proceso.</p> <p>Diligencias personalísimas a la víctima.</p>	<p>¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?</p> <p>¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?</p> <p>¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?</p>	

<b>Variable dependiente:</b>  ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER	El archivo de un caso penal significa el término del proceso por diversas causas: el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, causas de extinción penal. (Rodríguez Hurtado, Ugaz Zegarra, Gamero Calero, & Schönbohm, 2012, pág. 54)	A. Impunidad del delito	Falta de preparación.  Desistimiento del proceso.  Actuación pasiva del fiscal	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso? ¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso? ¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>Variable dependiente</b>  Cuestionario
		B. Tutela jurisdiccional efectiva.	Apoyo psicológico.  Orientación legal.  Apoyo social.	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal? ¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia? ¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	
		C. Eficacia de las resoluciones judiciales.	Medidas de protección.  Reparación civil.  Suspensión de la ejecución de la pena.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente? ¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima? ¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	

### **2.3. Definición de operacional de las variables**

#### **Variable independiente**

➤ Pericia psicológica

La pericia o peritaje psicológico viene a constituirse como una herramienta técnica en pro de la administración de justicia, exige al psicólogo la descripción de la persona evaluada, una relación precisa de todas las operaciones realizadas por el perito y el resultado arribado, las conclusiones conforme a los principios y criterios de la ciencia. (Puhl, Izcurdia, Oteyza, & Gresia Maertens, 2017, pág. 252).

#### **Variable dependiente**

➤ Archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer

El archivo de un caso penal significa el término del proceso por diversas causas: el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, causas de extinción penal. (Rodríguez Hurtado, Ugaz Zegarra, Gamero Calero, & Schönbohm, 2012, pág. 54)

## **CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO**

### **3.1. Antecedentes de investigación**

#### **3.1.1. Antecedente internacional**

Carrión (2014) en su investigación para optar el título profesional de abogada en la Universidad Nacional de Loja “La revictimización de personas víctimas de delitos de delitos sexuales durante su paso por el sistema procesal penal ecuatoriano”, afirma: La revictimización de las víctimas en delitos tales como violación sexual vienen a constituirse como uno de los principales factores para que la víctima no formule la denuncia contra el agresor sexual o, en caso de estar en un proceso, lo abandone por la incontable revictimización que sufre en el proceso penal, lo que conlleva al aumento del índice de impunidad de estos delitos sexuales. Asimismo, los operadores de justicia no cuentan con la preparación adecuada; existe deficiencias en las entrevistas practicadas a la víctima lo cual se tiene que declarar nulo por vulnerar el debido proceso y realizar nuevas diligencias dándose así la revictimización.

#### **3.1.2. Antecedente nacional**

Cruzado y De los Ríos (2016), en su investigación para optar el título profesional de abogado en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, “Errores del informe pericial psicológico en los casos de violación de la libertad sexual en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en 2014”, asegura que:

Uno de los errores en las que se incurre al momento de elaborar una pericia psicológica en procesos de violación sexual es la deficiente aplicación de los mecanismos internacionales; tales informes no cumplen con los requisitos que exige el Código Procesal Penal, toda vez que los peritos suelen subjetivar de forma parcial alguna de las conclusiones, producto de la inobservancia de procedimientos, técnicas e instrumentos que coadyuvarían a obtener mejores resultados y de mayor carácter científico. Se observó que las pericias no guardan relación con el test de credibilidad, ya que de los diversos informes psicológicos se puede constatar que la mayoría de tales documentos abarcan los mismos fundamentos, iguales síntomas y arriban a la misma conclusión,

hecho que no puede ser verdad toda vez que cada sujeto es una particularidad y diferencial; por tanto, expresar las mismas justificaciones para todos los sujetos evaluados implica trasgredir parámetros científicos de carácter forense. Espinoza (2018) en su investigación para optar el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipan: “La valoración de la pericia psicológica en delito de violencia familiar en el 1° Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, enero – junio 2018”, asevera:

Una oportuna actuación de la pericia psicológica realizada a la víctima, contribuirá a una solución óptima de los casos de violencia familiar. En esa línea de ideas, cuanto más rápido se agilice los procesos de violencia familiar contribuirá a la administración de la justicia toda vez que se evitará que los procesos de violencia familiar queden archivados por la no actuación de la pericia psicológica en la víctima. Por tanto, para evitar el peligro en la demora, los operadores de justicia deben procurar que las diligencias a practicarse a la víctima sean llevadas de una forma célere y así contribuir a la recolección de medios probatorios para acreditar el daño ocasionado por el agresor.

Fabián (2021), en su investigación para optar el título profesional de abogada en la Universidad Privada del Norte, titulada “La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial - 2020”, concluye en que:

En los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se genera una victimización secundaria ya que no se aplica de forma oportuna la cámara Gesell para entrevistar a las víctimas. Adicionalmente, el representante del Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales recrean episodios de revictimización toda vez que incentivan la celebración de acuerdos reparatorios entre el agresor y la víctima lo que involucra que necesariamente las partes procesales interactúen entre sí y corriendo el riesgo de que el agresor influya en la víctima para que desista del proceso y, consecuentemente, no concurrir a las diligencias programadas por el fiscal. Otro factor que influye en la revictimización de la víctima en estos procesos penales es la demora en otorgar medidas de protección lo que muchas veces acaban en un delito más grave de lo inicial.

### **3.1.3. Antecedente local**

Talenas (2022) en su investigación titulada “Deficiencias en la entrevista única de los menores agraviados de 5 a 10 años y la revictimización en las investigaciones fiscales por violación sexual en la Provincia de Huánuco, 2020”; para optar el grado de magister en Derecho, mención en Ciencias Penales en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, afirma que:

Las deficiencias que se presentan en la entrevista única en cámara Gesell influyen en la revictimización de la víctima lo que se origina por la inobservancia de los protocolos que regula la actuación de esta diligencia lo que evidencia la falta de preparación del perito psicólogo al momento de entrevistar al menor agraviado; dicho perito, evidentemente, no cuenta con la especialidad necesaria en estos casos tan delicados. Asimismo, la indebida notificación a las partes procesales influye en la revictimización de la víctima toda vez que si la defensa técnica del imputado no concurre por desconocimiento no tendrá efecto jurídico dicha entrevista ya que prevalecerá el derecho de defensa y; en consecuencia, se tendrá que llevar nuevamente una entrevista única en cámara Gesell.

## **3.2. Bases teóricas**

### **3.2.1. Agresiones contra la mujer**

La “familia es la agrupación social más importante de los seres humanos se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad como la filiación entre padres e hijos y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente dentro del matrimonio”. Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana (Gómez, 2008, p. 82).

La violencia, por otra parte, es “aquello ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona”. El “comportamiento violento intenta imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima” (Landrove, 1990, p. 49).

La “violencia intrafamiliar”, también nombrada como “violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos”. El violento puede

ejercer su “accionar contra un solo integrante de la familia como su pareja o su hijo o comportarse de forma violenta con todos” (Maqueda, 2008, p. 38).

Los expertos que estudian este “tipo de violencia en el seno del hogar”, establecen que “existen diversos denominadores comunes que vienen a identificar al maltratador”. En concreto, las personas con esta tipología coinciden en las siguientes características que son:

- Son “individuos muy dependientes a nivel emocional [y] que manifiestan dicha dependencia a través de la agresividad”.
- Se “muestran seguras de sí mismas e incluso aparentan ser altivas”. Sin embargo, “bajo esa imagen que se crean se esconden ciudadanos que suelen tener problemas de autoestima”.
- Necesitan “humillar y acometer la sumisión de su pareja para sentirse bien y superiores”.
- Es frecuente que tengan “carencias afectivas y problemáticas de características similares que arrastran de su infancia o de su etapa adolescente” (Rojas, 2007, p. 44).

La “violencia se establece progresivamente en la pareja. La mujer se deja maltratar, en algunos casos, porque se considera la principal responsable del buen funcionamiento del matrimonio y cree que éste depende de sus propias habilidades para evitar conflictos y situaciones de violencia o ruptura matrimonial”. La principal razón que demora o impide el abandono de la víctima es el temor a las represalias, seguida de la dependencia económica y el miedo a perder los hijos” (San Martín, 2002, p. 72).

En la actualidad la violencia familiar está considerada como un mal de carácter crónico y sistemático.

Por tal razón dividido a sus consecuencias de carácter físico y psíquico; se están realizando estudios con el fin de determinar las causas que originan la violencia familiar, sobre todo en las mujeres como ente principal de la familia.

Las encuestas sobre este problema de nivel mundial, han dado como resultado que las causas radican sobre todo a la falta de educación, nivel económico bajo, alcoholismo y drogadicción por parte del hombre (Young, 2000, p. 142).

Ante este hecho, en el Perú, en su constitución política establece que, “El fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona humana y respeto a la dignidad”, esto hace que el Perú, en la región, reconozca el derecho a la integridad psíquica y física, lo cual ha exigido la creación del “Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables”, originando “convenios suscritos con el Ministerio del Interior para capacitar a la Policía Nacional, la creación de la defensoría de la mujer, [todo] lo cual da acceso a la justicia ante las autoridades del Estado con el fin de proteger a la mujer del maltrato de su pareja” (Hawie, 2017, p. 39).

### **3.2.2. Impunidad**

La situación de “violencia intrafamiliar en el país y las consecuencias que tiene para sus víctimas, son problemáticas que han sido tratadas por la Defensoría del Pueblo. Desde el inicio de sus actividades, [esta institución] ha venido informando periódicamente sobre las graves consecuencias que produce la violencia al interior de la familia, principalmente en las mujeres y en los niños víctimas de esa violencia y sobre las acciones que ha realizado la institución para superar esa crítica situación”. (Ospino, 2012, p. 63).

Los comportamientos que constituyen “violencia intrafamiliar, son todos aquellos realizados al interior de ella por uno de sus miembros, que lesionen o amenacen la vida, la integridad personal, la autonomía personal, la libertad individual, la libertad sexual y la dignidad humana de quienes la integran” (Ramos, 2013, p. 79).

En consecuencia, son “actos de violencia los que producen daños físicos o psíquicos, la tortura y el trato cruel, intimidatorio o degradante, la agresión sexual, el maltrato, la restricción de la libertad de locomoción por la fuerza y sin causa razonable a amenaza, el ultraje, el agravio y cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de su grupo familiar” (Sinay, 2006, p. 122). La prohibición de actuar en forma “violenta o agresiva dentro de la familia se fundamenta en el deber que tiene toda persona de respetar la dignidad del ser humano y los derechos ajenos, en el respeto recíproco que se deben los integrantes de la familia, en la igualdad de derechos y deberes que debe imperar en las relaciones familiares entre los miembros de la pareja, en la prevalencia de



los derechos de los niños, en el deber de toda persona de actuar de acuerdo al principio de solidaridad y en la consideración según la cual la familia es el núcleo básico de la sociedad y la violencia a su interior es destructiva de las relaciones familiares” (San Martín, 2008. P. 29).

### **3.2.3. Pericia psicológica**

La pericia psicológica o evaluación psicológica forense hace referencia a un proceso de valoración realizado en el marco legal, por un psicólogo experto en un campo de la Psicología, que tiene como objetivo responder a una pregunta legal para auxiliar a los administradores de justicia mediante el asesoramiento sobre temas relacionados con esta disciplina (Cayo, 2012, p. 51).

La pericia psicológica desarrollada en casos de violencia de género presenta dificultades propias, ya que al ser una violencia sutil que, en muchas ocasiones, no deja indicios físicos, sus consecuencias y manifestaciones psíquicas pueden pasar desapercibidas frente a profesionales con poco conocimiento, formación y experiencia en este campo en específico (Ramos, 2018, p. 31). Es por esto que, muchos autores afirman que, no basta con ser psicólogo forense, sino que es necesaria la preparación académica y profesional en el ámbito de la violencia de género.

Maquenda (2008) señalan que, las pocas veces que los comisarios solicitan pericias psicológicas, lo hacen para constatar las presencias de violencia, más no para tomar en cuenta las recomendaciones de las mismas en cuanto a medidas de protección y reparación (p. 33).

Existen cuatro aspectos a valorar en una evaluación psicológica de violencia de género en el contexto forense:

1. Constatar maltrato y violencia psicológica: se debe identificar y/o constatar la existencia del maltrato y la violencia psicológica.
2. Consecuencias psicológicas: se deben valorar las consecuencias psicológicas que se puedan haber desarrollado debido al maltrato, tales como lesiones psíquicas o secuelas emocionales.
3. Nexo causal: se debe establecer y demostrar la relación causa-efecto entre el evento o situación de violencia y el daño psicológico sufrido.

4. Credibilidad de testimonio: valoración de indicios de simulación en conjunto con una evaluación de credibilidad del testimonio.

Campos (2004) señala que, en el transcurso de su experiencia profesional como psicólogos forenses pudieron constatar la presencia de varios errores habituales en los informes psicológico-forenses en casos de violencia de género, debido a una falta de rigor metodológico, malos diagnósticos e interpretaciones inexactas o erróneas; así como en la solicitud de los dictámenes periciales provenientes del sistema de justicia (p. 98).

La pericia psicológica realizada a víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar se encuentra a cargo del psicólogo perito, funcionario de la oficina técnica de la Unidad Judicial. Su función es realizar evaluaciones técnicas (que incluyen atención en crisis, cuando es necesario), bajo la orden del juez competente. En los casos de femicidio, se requiere la participación de psicólogos forenses, específicamente.

La pericia psicológica, en estos casos, puede ser requerida en tres ocasiones: 1) Casos de violencia contravencional, 2) Casos de violencia psicológica en procesos flagrantes, 3) Casos de violencia psicológica denunciados en las Unidades Judiciales o requerido por la Fiscalía.

En cada una de estas situaciones se lleva a cabo diferentes procedimientos con respecto a: la atención de la víctima, al tiempo de la valoración y a los tipos de informe periciales que deben ser entregados. Esto tiene lugar debido a las condiciones y características que cada procedimiento judicial acuerda (García, 2010, p. 82).

En los casos de delitos de violencia psicológica, el objetivo de la pericia es delimitar y/o evaluar el daño psíquico. Para esto, se debe tomar como base tres aspectos a valorar: 1) Identificación y valoración del daño psíquico, 2) Determinación del nexo causal entre las consecuencias psíquicas y el hecho denunciado, 3) Valoración del riesgo que corre la víctima.

Para realizar la valoración de estos aspectos, el presente Protocolo recomienda como técnica o herramienta fundamental, la entrevista pericial semiestructurada. No obstante, se señala que, se puede acompañar con instrumentos o reactivos psicológicos que pueden apoyar el diagnóstico pericial. En el caso de optarse por

la utilización de test, la selección de los mismos debe tomar en cuenta criterios de: pragmatismo (utilidad para el objeto de evaluación, dominio de la herramienta por parte del evaluador, características individuales del sujeto evaluado como el nivel sociocultural), de rigor científico (confiabilidad, validez y baremación) y de economía de tiempo (Roy, 2007, p. 104).

El informe pericial debe responder a la pregunta legal y debe contener: la metodología utilizada; los datos obtenidos a lo largo del peritaje (parte descriptiva); la teoría científica con la que se valora y triangula esta información (parte técnica), constituyendo la discusión forense; las conclusiones, referentes a: la presencia de daño psicológico, el nexo causal y el nivel riesgo que corre la víctima; y, finalmente, (de ser necesario) se plantean recomendaciones, tomando en cuenta las necesidades de la víctima.

#### **3.2.4. Archivamiento**

El archivamiento es una figura procesal que utiliza el fiscal al momento de culminar una investigación en el marco de un proceso penal, con la finalidad de concluir el proceso. Dicha figura se encuentra regulado en el artículo 334 inciso 1 y 3 del Código Procesal Penal la cual se manifiesta cuando el hecho investigado no constituye delito, no es justiciable penalmente o se presentan causas de extinción de la acción penal.

### **3.3. Bases conceptuales**

**3.3.1. Pericia psicológica.** La pericia o peritaje psicológico viene a constituirse como una herramienta técnica en pro de la administración de justicia, exige al psicólogo la descripción de la persona evaluada, una relación precisa de todas las operaciones realizadas por el perito y el resultado arribado, las conclusiones conforme a los principios y criterios de la ciencia (San Martín, 2008, p. 12).

**3.3.2. Revictimización de la víctima.** También denominada como victimización secundaria, surge cuando la persona al recurrir a las autoridades jurisdiccionales por ser víctima de un delito vuelve a pasar por tratos injustos los cuales hacen revivir los hechos traumáticos del delito o falta (Fernández, 2003, p. 39).

- 3.3.3. Desistimiento de la víctima.** Es el acto jurídico procesal a través del cual, a pedido de las partes, se suprimen los efectos jurídicos para así dar fin al proceso; sin embargo, en el proceso penal en los delitos de persecución pública las partes (víctima e imputado) no pueden desistir del proceso ya que la persecución del delito le corresponde al fiscal, pero la víctima al no concurrir a las diligencias programadas puede originar el desistimiento indirecto del proceso en la cual su participación es fundamental para proseguir con el proceso (García, 2010, p. 82).
- 3.3.4. Archívamiento.** El archivo de un caso penal significa el término del proceso por diversas índoles: el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, causas de extinción penal (Rojas, 2007, p. 29).
- 3.3.5. Impunidad delictiva.** Es la inexistencia o ausencia de justicia consistente en la no responsabilidad penal (pena) y civil (reparación civil) del sujeto que ejecutó una conducta contraria al ordenamiento jurídico perjudicando en gran escala a la víctima quien no encuentra justicia de sus representantes jurisdiccionales (Roy, 2007, p. 49).
- 3.3.6. Tutela jurisdiccional efectiva.** Garantía que tiene toda persona de una sociedad la cual consiste en la posibilidad de recurrir a los órganos jurisdiccionales a fin de solicitar tutela (justicia) ante un hecho que le provocó agravio para así sea resarcida el daño provocado (Gómez, 2008. P. 107).

## CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

### 4.1. Ámbito

El ámbito geográfico, institucional y temporal en el cual se llevó a cabo la presente investigación está detallado en el siguiente cuadro:

Ámbito geográfico	Ámbito institucional	Ámbito temporal
Departamento y Provincia de Huánuco - Distrito de Amarilis.	Fiscal Provincial Penal de Amarilis	Año 2022

### 4.2. Tipo y nivel de investigación

#### 4.2.1. Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo aplicada toda vez que “se caracteriza porque busca la aplicación de los conocimientos adquiridos sobre un fenómeno de la realidad con el objetivo de brindarle una solución”. (Cerdeña, 1997, pág. 97).

En esa línea de ideas, a través de este estudio se plantea una solución a los problemas de impunidad en los casos denunciados de agresiones contra la mujer en su modalidad de violencia psicológica las cuales muchos de ellos son archivados por una indebida actuación de los órganos jurisdiccionales lo cual genera que la víctima desista del proceso penal ya que se le revictimiza más de una vez debido a una incorrecta aplicación de la pericia psicológica. Ante tal hecho problemática, la investigación brindó soluciones a los casos de impunidad a través de una correcta actuación de la pericia psicológica para así evitar que la víctima sea revictimizada y, consecuentemente, no desista del proceso penal.

#### 4.2.2. Nivel de investigación

El estudio en mención tuvo un nivel explicativo en la medida que busca explicar los factores que originan la aparición del problema y, asimismo, pretende medir la relación entre las variables de investigación (Ramos Galarza, 2020, pág. 3).

Por tal motivo, la presente investigación explicó de forma detallada y minuciosa los factores que inciden en el archivamiento de delitos de agresiones contra la mujer en su modalidad de violencia psicológica ya que, una vez identificados los factores, se pueda brindar una solución al problema de la impunidad en tales casos. De igual forma, se midió la relación de las variables, es decir, si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización y desistimiento de la víctima del proceso penal y si dicha actuación incorrecta de la pericia psicológica está relacionada con la falta de preparación y especialidad del perito psicólogo.

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1. Descripción de la población**

Se debe entender por el término población como aquel conjunto de elementos que está compuesto por objetos, personas, documentos, entre otros, que serán el centro de recolección de datos o información relevantes y de interés para la investigación (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 36). En esa línea de ideas, la investigación tuvo como población a los siguientes elementos:

- a) 54 abogados especialistas en violencia contra la mujer.
- b) 12 disposiciones fiscales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

#### **4.3.2. Muestra y método de muestreo**

La muestra debe ser entendida como aquel subgrupo que conforma la población o universo para lo cual se tiene que seleccionar detalladamente la muestra. Así, en primer lugar, se tiene que delimitar las características de la población ya que servirá como una demostración de la cantidad total (Sabino, 1986, pág. 126). En tal sentido, para hallar la cantidad de la muestra nos valimos de la siguiente fórmula:

#### **Fórmula para hallar la cantidad de los abogados**

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times P \times q}$$

Donde:

n = Muestra.....	<b>X</b>
N = Población.....	54
Z = Nivel de aceptación 90%.....	1.64
e = Grado de error 10%.....	0,1
p = Probabilidad de éxito 50%.....	0,5
q = Probabilidad de fracaso 50%.....	0,5

Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{(54) (1,64)^2 (0,5) (0,5)}{(54-1) (0,1)^2 + (1,64)^2 (0,5) (0,5)}$$

$$n = 30.1976047904 = 30$$

#### **Fórmula para hallar la cantidad de las disposiciones fiscales**

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times P \times q}$$

Donde:

n = Muestra.....	<b>X</b>
N = Población.....	12
Z = Nivel de aceptación 90%.....	1.64
e = Grado de error 10%.....	0,1
p = Probabilidad de éxito 50%.....	0,5
q = Probabilidad de fracaso 50%.....	0,5

Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{(12) (1,64)^2 (0,5) (0,5)}{(12-1) (0,1)^2 + (1,64)^2 (0,5) (0,5)}$$

$$n = 10.1827359919 = 10$$

Después de aplicar la fórmula establecida para hallar la cantidad de la muestra tanto para saber la cantidad de los abogados y de los expedientes judiciales se obtuvo los siguientes resultados:

- a) 30 abogados especialistas en violencia contra la mujer.

- b) 10 disposiciones fiscales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

#### 4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Con el objetivo de seleccionar los elementos de la población que pasarán a formar parte de la muestra nos valimos de ciertos criterios de inclusión y exclusión:

##### SOBRE LOS ABOGADOS

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Que cuenten con especializaciones, diplomados o cursos en violencia contra la mujer.	Que no cuenten con especializaciones, diplomados o cursos en violencia contra la mujer.
Que estén colegiados y habilitados para ejercer la profesión.	Que no se encuentren colegiados ni habilitados para ejercer la profesión
Que tengan como mínimo tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	Que no superen los tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
Que hayan ejercido la defensa, ya sea de la parte agraviada o imputado, en procesos de agresiones contra la mujer	Que no hayan ejercido la defensa, ya sea de la parte agraviada o imputado, en procesos de agresiones contra la mujer.

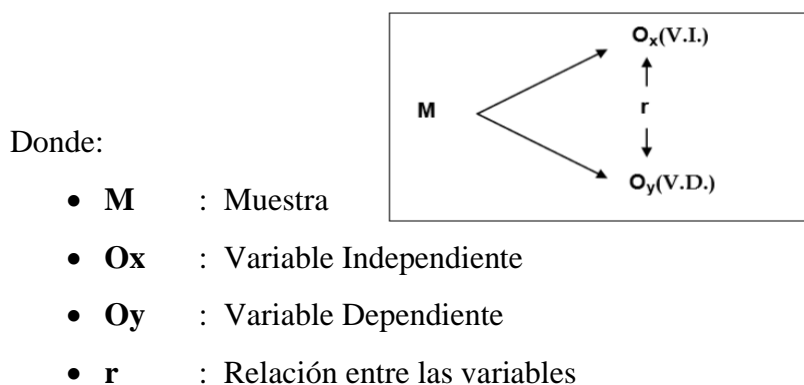
##### SOBRE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Procesos que versan sobre agresiones contra la mujer.	Procesos que no versan sobre agresiones contra la mujer.
Procesos que fueron conocidos por la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis.	Procesos que no fueron conocidos por la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis.



#### 4.4. Diseño de investigación

La investigación presentó un diseño no experimental-transversal toda vez que el investigador en ningún momento del desarrollo del estudio no manipuló deliberadamente las variables, simplemente estudió casos reales de violencia contra la mujer las cuales están ajeno a la voluntad del investigador. Igualmente, será transversal ya que se estudiará las mismas variables en un momento único.



#### 4.5. Técnicas e instrumentos

##### 4.5.1. Técnicas

Las técnicas que se utilizaron en la investigación para estudiar a la muestra fueron las siguientes:

- a) **Encuesta.** Nos valimos de esta técnica toda vez que se recolectó las opiniones de ciertos abogados especialistas en violencia contra la mujer para así determinar los factores que inciden para el archivamiento de los procesos de agresiones contra la mujer.
- b) **Análisis documental.** Parte de la muestra estuvo conformada por disposiciones fiscales las cuales tienen una gama de información. Por tal motivo, nos valimos de esta técnica con el fin de sintetizar o simplificar la información adquirida de las disposiciones fiscales para brindar una mejor comprensión de los mismos.

##### 4.5.2. Instrumentos

Con el fin de recolectar la información y/o datos de la muestra se utilizaron los siguientes instrumentos de investigación:

- a) **Cuestionario.** La cual estuvo conformado por 18 preguntas objetivas con dos escalas de respuestas (Si y No) que versaban sobre las dos variables estudiadas y cada pregunta responde a cada indicador que están taxativamente señalados en el cuadro de operacionalización de las variables y serán respondidas por los abogados que conforman la muestra.
- b) **Matriz de análisis.** La cual estuvo conformado por 15 preguntas objetivas con dos escalas de respuestas (Si y No) que respectan sobre la información que se ha sustraído luego de analizados las disposiciones fiscales sobre procesos de agresiones contra la mujer.

#### 4.5.2.1. Validación de los instrumentos

Con el objetivo de determinar la validación de los instrumentos aplicados en la recolección de datos de la muestra fue necesario la opinión de cinco expertos en la materia para lo cual utilizamos los formatos de juicio de expertos para corroborar si dichos instrumentos deben ser aplicados o no.

#### 4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos

Asimismo, no fue suficiente que tales instrumentos aplicados a la muestra sean validados por los expertos, sino que adicionalmente se requirió determinar la confiabilidad de los instrumentos. En esa línea de ideas, utilizamos el programa estadístico SPSS con el método de  $\chi^2$  de Pearson.

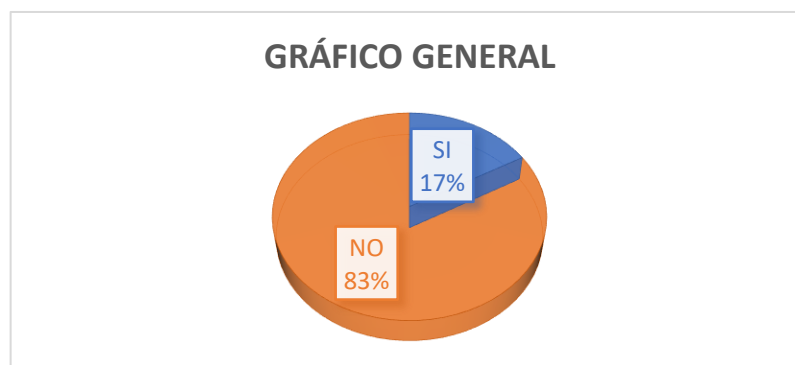
### 4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Las técnicas que utilizó el investigador para el procesamiento y análisis de datos fueron los siguientes:

#### Tabulación

ENCUESTADOS	RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
30	SI	N.º	N.º%
	NO	N.º	N.º%
<b>TOTAL</b>		30	100%

## Gráfico



### 4.7. Aspectos éticos

Una investigación de tipo tesis requiere cumplir con determinadas exigencias o criterios establecidas por la comunidad científica, por tal motivo, el investigador en todo el desarrollo de la investigación respetó tales exigencias o aspectos éticos de investigación.

En tal sentido, los libros, artículos, revistas, entre otros, utilizados por el investigador para el desarrollo de la investigación se realizó respetando las exigencias que establece las normas APA séptima edición, consecuentemente, se realizó las citas respectivas de cada referencia. Adicionalmente, a las citas el investigador para descartar cualquier índice de plagio sometió la tesis en el programa del Turnitin (sistema de antiplagio), la cual tiene que determinar una similitud no mayor del 20% tal como requiere el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

De igual forma, las personas que participaron en las encuestas en la investigación fue de forma voluntaria, por tal motivo, no existió medios que condicionen la voluntad de los abogados encuestados. Finalmente, la obtención de las disposiciones fiscales se realizó por la vía legal que solo fueron utilizados para fines netamente de investigación.

## CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis descriptivo

En este acápite se desarrolló lo que respecta a los resultados obtenidos tanto de los cuestionarios como de los expedientes judiciales. En esa línea de ideas, con el objetivo de determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer se recabó a través de la técnica de la encuesta, la opinión de 30 abogados especialistas en delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar a fin de que nos brinden sus opiniones respecto a los diferentes casos de archivamiento que se dan en estos tipos de procesos penales. Asimismo, se aplicó la técnica del análisis documental para corroborar si en los diversos expedientes judiciales sobre procesos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar ha influido la indebida actuación de la pericia psicológica para su archivamiento de la misma. Los resultados de los cuestionarios se muestran en tablas y gráficos, cuyos resultados se describen e interpretan con un lenguaje sencillo para la comprensión del lector. De igual forma, para brindar una mejor comprensión de los resultados obtenidos de los expedientes judiciales nos servimos del instrumento del análisis documental.

#### 5.1.1. Análisis de los cuestionarios

**Pregunta 01. ¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?**

**Indicador:** Guía de evaluación psicológica forense.

**Tabla 1**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	77.00%
No	7	23.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 1 y gráfico 1 cabe colegir que el 77.00% del total de encuestados manifestaron que el desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica. El 23.00% de los encuestados manifestaron que el desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo no conlleva necesariamente a una indebida actuación de la pericia psicológica.

**Pregunta 02. ¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?**

**Indicador:** Instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado.

**Tabla 2**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	83.00%
No	5	17.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 2 y gráfico 2 cabe colegir que el 83.00% del total de encuestados manifestaron que el desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica. El 17.00% de los encuestados manifestaron que el desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo no conlleva necesariamente a una indebida actuación de la pericia psicológica.

**Pregunta 03. ¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?**

**Indicador:** Instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento.

**Tabla 3**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	70.00%
No	9	30.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 3 y gráfico 3 cabe colegir que el 70.00% del total de encuestados manifestaron que el desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica. El 30.00% de los encuestados manifestaron que el desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte

del perito psicólogo no conlleva necesariamente a una indebida actuación de la pericia psicológica.

**Pregunta 04. ¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?**

**Indicador:** Diligencias repetitivas

**Tabla 4**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	90.00%
No	3	10.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 4 y gráfico 4 cabe colegir que el 90.00% del total de encuestados manifestaron que la actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima. El 10.00% de los encuestados manifestaron que la actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima no contribuye necesariamente a la revictimización de la víctima.



**Pregunta 05. ¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?**

**Indicador:** Actuación incorrecta y/o indebida.

**Tabla 5**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	73.00%
No	8	27.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 5 y gráfico 5 cabe colegir que el 73.00% del total de encuestados manifestaron que la actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima. El 27.00% de los encuestados manifestaron que la actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos no contribuye necesariamente en la revictimización de la víctima.

**Pregunta 06. ¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?**

**Indicador:** Confrontación entre víctima e imputado.

**Tabla 6**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	87.00%
No	4	13.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 6 y gráfico 6 cabe colegir que el 87.00% del total de encuestados manifestaron que la confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima. El 13.00% de los encuestados manifestaron que la confrontación entre víctima e imputado no contribuye necesariamente en la revictimización de la víctima.

**Pregunta 07. ¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?**

**Indicador:** Victimización secundaria.

**Tabla 7**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	93.00%
No	2	7.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 7 y gráfico 7 cabe colegir que el 93.00% del total de encuestados manifestaron que la victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso. El 7.00% de los encuestados manifestaron que la victimización secundaria no influye necesariamente para que la víctima desista del proceso.

**Pregunta 08. ¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?**

**Indicador:** Archivo del proceso.

**Tabla 8**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	97.00%
No	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

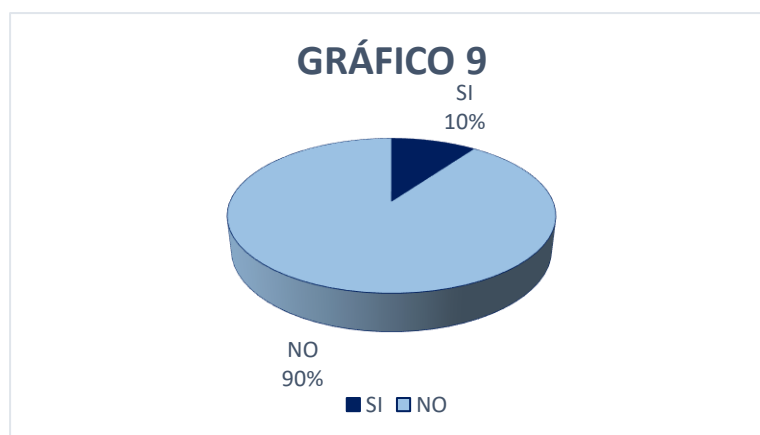
De la tabla 8 y gráfico 8 cabe colegir que el 97.00% del total de encuestados manifestaron que el desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma. El 3.00% de los encuestados manifestaron que el desistimiento de la víctima del proceso no influye necesariamente en el archivo de la misma.

**Pregunta 09. ¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?**

**Indicador:** Diligencias personalísimas a la víctima.

**Tabla 9**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	10.00%
No	27	90.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 9 y gráfico 9 cabe colegir que el 10.00% del total de encuestados manifestaron que ante el desistimiento de la víctima del proceso penal sí se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso. El 90.00% de los encuestados manifestaron que ante el desistimiento de la víctima del proceso penal no se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso.

**Pregunta 10. ¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?**

**Indicador:** Falta de preparación.

**Tabla 10**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	67.00%
No	10	33.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 10 y gráfico 10 cabe colegir que el 67.00% del total de encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso. El 33.00% de los encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica no genera necesariamente una impunidad del caso.

**Pregunta 11. ¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?**

**Indicador:** Desistimiento del proceso.

**Tabla 11**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	57.00%
No	10	43.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 11 y gráfico 11 cabe colegir que el 57.00% del total de encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso. El 43.00% de los encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias no genera necesariamente una impunidad del caso.

**Pregunta 12. ¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?**

**Indicador:** Actuación pasiva del fiscal.

**Tabla 12**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	80.00%
No	6	20.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 12 y gráfico 12 cabe colegir que el 80.00% del total de encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso. El 20.00% de los encuestados manifestaron que el archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas no genera necesariamente una impunidad del caso.



**Pregunta 13. ¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?**

**Indicador:** Apoyo psicológico.

**Tabla 13**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	37.00%
No	19	63.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 13 y gráfico 13 cabe colegir que el 37.00% del total de encuestados manifestaron que sí se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal. el 63.00% de los encuestados manifestaron que no se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal.

**Pregunta 14. ¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?**

**Indicador:** Orientación legal.

**Tabla 14**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	27.00%
No	22	73.00%
Total	30	100.0%



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 14 y gráfico 14 cabe colegir que el 27.00% del total de encuestados manifestaron que durante todo el proceso penal sí se brinda una orientación legal a la víctima de violencia. El 73.00% de los encuestados manifestaron que durante todo el proceso penal no se brinda una orientación legal a la víctima de violencia.

**Pregunta 15. ¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?**

**Indicador:** Apoyo social.

**Tabla 15**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	17.00%
No	25	83.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

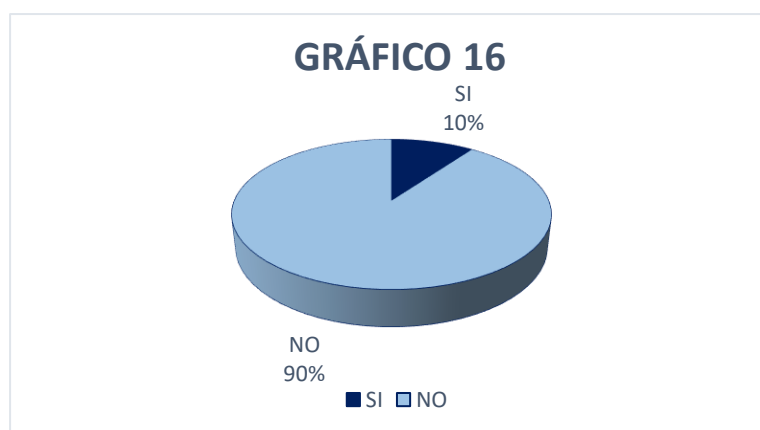
De la tabla 15 y gráfico 15 cabe colegir que el 17.00% del total de encuestados manifestaron que sí se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal. El 83.00% de los encuestados manifestaron que no se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal.

**Pregunta 16. ¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?**

**Indicador:** Medidas de protección.

**Tabla 16**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	10.00%
No	27	90.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 16 y gráfico 16 cabe colegir que el 10.00% del total de encuestados manifestaron que las medidas de protección por violencia familiar sí son supervisadas por el órgano competente. El 90.00% de los encuestados manifestaron que las medidas de protección por violencia familiar no son supervisadas por el órgano competente.

**Pregunta 17. ¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?**

**Indicador:** Reparación civil.

**Tabla 17**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	30.00%
No	21	70.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 17 y gráfico 17 cabe colegir que el 30.00% del total de encuestados manifestaron que el órgano jurisdiccional si procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima. El 70.00% de los encuestados manifestaron que el órgano jurisdiccional no procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima.

**Pregunta 18. ¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?**

**Indicador:** Suspensión de la ejecución de la pena.

**Tabla 18**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	27.00%
No	22	73.00%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>



**INTERPRETACIÓN:**

De la tabla 18 y gráfico 18 cabe colegir que el 27.00% del total de encuestados manifestaron que las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena sí son supervisadas por el órgano competente. El 73.00% de los encuestados manifestaron que las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena no son supervisadas por el órgano competente.

### 5.1.2. Análisis de los expedientes judiciales

#### LISTA DE COTEJOS DE AUTOS JUDICIALES

Nº	Nº Expediente	Imputado	Agraviado	Delito
1	EXPEDIENTE: 01733-2019-0-2601-JR-PE-01	Alberto Carmen Coello.	Emperatriz Rosario Rojas Mendoza.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
2	EXPEDIENTE: 03590-2019-89-1001-JR-PE-04.	Juan Carlos Supa Miranda.	Garante Miranda Víctor Hugo.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
3	EXPEDIENTE: 13262-2018-55-0401-JR-PE-01.	Alfaro Valdivia Néstor Adolfo.	En reserva.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
4	EXPEDIENTE: 00059-2019-0-2601-JR-PE-01.	Crisanto Inga Juan Manuel.	Miriam Jacqueline Atto Arana.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
5	EXPEDIENTE: 00930-2022-0-2802-JR-FT-01.	Julio Martín Pinazo Uispe.	En reserva.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
6	EXPEDIENTE: 21779-2021-0-1801-JR-FT-15.	Bellido Ugarte Guido.	Chirinos Venegas Patricia Rosa.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
7	EXPEDIENTE: 00382-2019-74-2503-JR-PE-01.	Goicochea Ibarra Amaro.	Rosas Caqui Camila Rosa.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
8	EXPEDIENTE: 27133-2020-0-0906-JR-FT-17.	Johensi Ramón Veitia Angulo.	Andrea Franjhelys Gonzales Pérez.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
9	EXPEDIENTE: 01763-2019-83-1301-JR-PE-02.	Valderrama Santiago Edwing David.	Fernández Rosas Blanca Flor.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.
10	EXPEDIENTE: 07607-2019-0-1801-JR-FT-36.	Mora Zevallos Daniel Emiliano.	En reserva.	Agresiones en contra de integrantes del grupo familiar.







## 5.2. Análisis inferencial o contrastación de las hipótesis

### ESTADÍSTICOS NO PARAMÉTRICOS: CHI CUADRADO DE PEARSON

#### 1. Planteamiento de la hipótesis general

**H<sub>1</sub>:** La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**H<sub>0</sub>:** La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

#### 2. Regla de decisión

Aceptar H<sub>0</sub> si la significancia (p valor) es > 0,05

Rechazar H<sub>0</sub> si la significancia (p valor) es < 0,05

#### 3. Prueba estadística: Chi<sup>2</sup> de Pearson (variables categóricas)

**Tabla cruzada 1.**

**Pericia psicológica \* Delitos de agresiones contra la mujer**

Recuento		Delitos de agresiones contra la mujer		
		Si	No	Total
Pericia psicológica	Sí	3	5	8
	No	10	12	22
Total		13	17	30

Fuente: Resultados de Spss v.23 de la encuesta realizada a los 30 abogados.

## 1. Resultado de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado				
		Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	de	16,337 <sup>a</sup>	4	0,042
Pearson				
Razón de verosimilitud		9,524	4	0,462
Asociación lineal por lineal		5,631	1	0,345
N de casos válidos		30		

Fuente: Resultados de Spss v.23

## 4. Decisión estadística

Se rechaza la Hipótesis  $H_0$  siendo el p-valor (0,042) menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0,05$ ). En consecuencia, se acepta la  $H_1$ , por tanto, la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### 1. Planteamiento de hipótesis específica 1

**$H_1$ :** La indebida actuación de la pericia psicológica sí se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**$H_0$ :** La indebida actuación de la pericia psicológica no se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### 2. Regla de decisión

Aceptar  **$H_0$**  si la significancia (p valor) es  $> 0,05$

Rechazar  **$H_0$**  si la significancia (p valor) es  $< 0,05$

### 3. Prueba estadística: $\chi^2$ de Pearson (variables categóricas)

**Tabla cruzada 2.**  
**Pericia psicológica. \* Especialidad del perito**

Recuento		Especialidad del perito		
		Si	No	Total
Pericia psicológica	Sí	7	5	12
	No	8	10	18
Total		15	15	30

Fuente: Resultados de Spss v.23 de la encuesta realizada a los 30 abogados.

## 2. Resultado de chi-cuadrado

		Pruebas de chi-cuadrado		
		Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	de	12,175 <sup>a</sup>	4	0,049
Pearson				
Razón de verosimilitud		6,121	4	0,131
Asociación lineal	por lineal	3,231	1	0,221
N de casos válidos		30		

## 4. Decisión estadística

Se rechaza la Hipótesis  $H_0$  siendo el p-valor (0,049) menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0,05$ ). En consecuencia, se acepta la  $H_1$ , por tanto, la indebida actuación de la pericia psicológica sí se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### 1. Planteamiento de hipótesis específica 2

**H<sub>1</sub>:** La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**H<sub>0</sub>:** La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### 2. Regla de decisión

Aceptar **H<sub>0</sub>** si la significancia (p valor) es  $> 0,05$

Rechazar **H<sub>0</sub>** si la significancia (p valor) es  $< 0,05$

### 3. Prueba estadística: Chi<sup>2</sup> de Pearson (variables categóricas)

#### Tabla cruzada 3.

#### Pericia psicológica. \* Revictimización de la víctima

Recuento		Revictimización de la víctima		
		Si	No	Total
Pericia psicológica	Sí	7	4	11
	No	12	7	19
Total		19	11	30

Fuente: Resultados de Spss v.23 de la encuesta realizada a los 30 abogados.

### 3. Resultado de chi-cuadrado

		Pruebas de chi-cuadrado		
		Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	de	7,532 <sup>a</sup>	4	0,039
Razón de verosimilitud		4,521	4	0,211
Asociación lineal por lineal		2,782	1	0,182
N de casos válidos		30		

### 4. Decisión estadística

Se rechaza la Hipótesis  $H_0$  siendo el p-valor (0,039) menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0,05$ ). En consecuencia, se acepta la  $H_1$ , por tanto, la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

#### 1. Planteamiento de hipótesis específica 3

**$H_1$ :** La indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**$H_0$ :** La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

#### 2. Regla de decisión

Aceptar  $H_0$  si la significancia (p valor) es  $> 0,05$

Rechazar  $H_0$  si la significancia (p valor) es  $< 0,05$

#### 3. Prueba estadística: $\chi^2$ de Pearson (variables categóricas)

**Tabla cruzada 4.**  
**Pericia psicológica. \* Desistimiento de la víctima**

Recuento		Desistimiento de la víctima		
		Si	No	Total
Pericia psicológica	Sí	5	10	15
	No	11	4	15
Total		16	14	30

Fuente: Resultados de Spss v.23 de la encuesta realizada a los 30 abogados.

#### 4. Resultado de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado				
		Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	de	9,163 <sup>a</sup>	4	0,046
Pearson				
Razón de verosimilitud		3,121	4	0,215
Asociación lineal por lineal		1,411	1	0,177
N de casos válidos		30		

#### 4. Decisión estadística

Se rechaza la Hipótesis  $H_0$  siendo el p-valor (0,046) menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0,05$ ). En consecuencia, se acepta la  $H_1$ , por tanto, la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

### 5.3. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general que se planteó en el inicio de la investigación fue determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer, se tiene que el 90.00% del total de encuestados manifestaron que la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivo definitivo del proceso, solo el 10.00% de los encuestados manifestaron lo contrario. Asimismo, luego de analizados los expedientes judiciales sobre casos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar se evidenció que en el 80% de dichos casos penales el fiscal archivó el caso por considerar que la pericia psicológica era incoherente, inconsistente y redacta indebidamente. De igual forma, en el 70% de los casos, el juez determinó que la pericia psicológica no tiene sustento científico alguno lo que desacreditó este medio probatorio. En esa línea de ideas, de los resultados obtenidos de las encuestas y de los expedientes judiciales analizados se evidencia que muchas veces el archivo de los casos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar se da por una indebida actuación de la pericia psicológica ya que al no contar el representante del Ministerio Público con la prueba fundamental en estos delitos que viene a ser la pericia psicológica no tiene suficientes elementos de convicción para proseguir con el proceso penal en contra del presunto agresor.

Respecto al primer objetivo específico fue determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer, se tiene que el 77.00% del total de encuestados manifestaron que el desconocimiento de la Guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica, solo el 23.00% de los encuestados manifestaron lo contrario. Asimismo, luego de analizados los expedientes judiciales sobre casos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar se evidenció que en el 80% de dichos casos penales el perito psicólogo no practicó la pericia psicológica conforme la Guía de evaluación psicológica forense lo que influyó en el archivo del proceso. En tal sentido, de los resultados obtenidos de las encuestas y expedientes judiciales analizados se evidencia que la falta de preparación o conocimientos especializados del perito sobre casos de



violencia contra la mujer influye negativamente en la actuación de la pericia psicológica lo que significará, posteriormente, que el representante del Ministerio Público archive el proceso penal.

Respecto al segundo objetivo específico fue corroborar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer, se tiene que el 73.00% del total de encuestados manifestaron que la actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima, solo el 27.00% de los encuestados manifestaron lo contrario. Asimismo, luego de analizados los expedientes judiciales sobre casos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar se evidenció que en el 80% de dichos casos penales se revictimizó a la víctima. En esa línea de ideas, de los resultados obtenidos de las encuestas y expedientes judiciales analizados se evidencia que una actuación incorrecta de la pericia psicológica causa que se revictimice más de una vez a la víctima ya que al ser este medio probatorio imprescindible en delitos de agresiones psicológicas contra la mujer el fiscal requerirá una nueva actuación de la pericia psicológica lo que significa que nuevamente se tendrá que entrevistar a la víctima.

Respecto al tercer objetivo específico fue identificar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer, se tiene que el 93.00% del total de encuestados manifestaron que la indebida actuación de la pericia psicológica influye para que la víctima desista del proceso, solo el 7.00% de los encuestados manifestaron lo contrario. Asimismo, luego de analizados los expedientes judiciales sobre casos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar se evidenció que en el 70% de dichos casos penales la víctima desistió del proceso. En esa línea de ideas, de los resultados obtenidos de las encuestas y expedientes judiciales analizados se evidencia que a causa de la indebida actuación de la pericia psicológica se provoca la revictimización de la víctima ya que las diligencias tendrán que volverse a repetir lo que transforma al proceso penal en un medio agobiante para la víctima por lo que decide desistir del proceso.

#### 5.4. Aporte jurídico

De los resultados obtenidos se pudo comprobar que en los diferentes procesos de violencia psicológica contra la mujer existe una indebida actuación de la pericia psicológica lo que influye en el archivo de estos casos penales y, en consecuencia, quedan en total impunidad. En esa línea de ideas, se evidenció que a causa de la indebida actuación de la pericia psicológica se tiene que practicar nuevamente dicha pericia lo que significa que se revictimice a la víctima lo que influye en que desista del proceso ya que su tránsito en el proceso penal se hace agobiante.

Entonces, ante los problemas evidenciados se propone la modificación del inciso d, numeral 1, artículo 242 del Nuevo Código Procesal Penal a fin de agregar un inciso adicional como supuesto de prueba anticipada, quedando redactado de la siguiente forma:

“(…)

d) Declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados por delitos comprendidos en los artículos 153 y 153-A del Capítulo I: Violación de la libertad personal, y en los comprendidos en el Capítulo IX: Violación de la libertad sexual, Capítulo X: Proxenetismo y Capítulo XI: Ofensas al pudor público, correspondientes al Título IV: Delitos contra la libertad, del Código Penal. *Asimismo, la declaración en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.*

Las declaraciones de las niñas, niños, adolescentes y *los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar* serán realizadas con la intervención de psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público.

Las declaraciones y entrevistas serán filmadas y grabadas a fin de evitar la revictimización de los agraviados.

(…)”

La propuesta de agregar las declaraciones en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar como causal de prueba anticipada es idóneo y necesario ya que a través de ella se evitará la revictimización de la víctima que muchas veces origina que la agraviada desista del proceso, por ende,

el representante del Ministerio Público decide archivar el proceso toda vez que es necesario la actuación de ciertas diligencias en las cuales es necesario la participación de la víctima.

Declaraciones que deben ser llevadas en una cámara Gesell y dirigidas por un psicólogo especialista; de igual forma, deben ser filmadas y gravadas en audio y video para que sean reproducidas en juicio oral y así evitar la revictimización de la víctima.

Asimismo, se propone la modificación del numeral 2, artículo 173 del Nuevo Código Procesal Penal que regula el nombramiento de peritos con la finalidad de señalar un requisito indispensable que debe evaluarse previamente para el nombramiento de un perito, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…)

2. La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin y *en casos de pericias psicológicas deberán tener dominio de la Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley N° 30364*, con conocimiento de las partes”

Del numeral 2, artículo 173 del Nuevo Código Procesal Penal se puede observar que la autoridad competente puede encomendar la labor pericial, sin necesidad de una designación expresa, a diversas entidades públicas y privadas; sin embargo, cabe recalcar que dicha designación debe realizarse de forma pensante ya que si se realiza la designación apresuradamente sin tener en consideración si la persona a encomendarse la labor pericial conoce o no la Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley N° 30364, repercutirá de forma negativa en el curso normal del proceso penal.

En consecuencia, si la persona designada como perito psicólogo no tiene conocimiento sobre la Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley N° 30364 será más probable que realice una indebida actuación de la pericia psicológica lo cual puede generar el archivo definitivo del proceso ya que este medio probatorio es fundamental en casos de violencia psicológica.

## CONCLUSIONES

- Siendo el valor de significancia de 0,042 respecto a la hipótesis general, se concluye que la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer, toda vez que en estos tipos de delitos la prueba contundente para acreditar el daño psicológico es la pericia psicológica y una actuación incorrecta de este medio probatorio no generará convicción sobre en el fiscal sobre la responsabilidad penal del imputado.
- Siendo el valor de significancia de 0,049 respecto a la primera hipótesis específica, se concluye que la indebida actuación de la pericia psicológica sí se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer, toda vez que la falta de conocimiento especialísimos sobre materias en violencia contra la mujer y sobre la Guía de evaluación psicológica forense determinará en una actuación defectuosa de la pericia psicológica.
- Siendo el valor de significancia de 0,039 respecto a la segunda hipótesis específica, se concluye que la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer, toda vez que el representante del Ministerio Público requerirá nuevamente que se practique la pericia psicológica en la víctima lo que significa que tendrá que recordar aquellos hechos ilícitos.
- Siendo el valor de significancia de 0,046 respecto a la tercera hipótesis específica, se concluye que la indebida actuación de la pericia psicológica sí influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer, toda vez que al revictimizarse a la víctima a causa de la indebida actuación de la pericia psicológica genera un estrés interminable en la víctima por lo que decidirá desistir de la denunciada interpuesta en contra de su agresor.

## SUGERENCIAS

- Se sugiere la modificación del inciso d, numeral 1, artículo 242 del Nuevo Código Procesal Penal a fin de agregar un inciso adicional como supuesto de prueba anticipada a los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar las cuales deberán ser realizadas con la intervención de un psicólogo especializado, además, que deben ser filmadas y grabadas en audio y video con la finalidad de evitar la revictimización de la víctima.
- Se recomienda la modificación del numeral 2, artículo 173 del Nuevo Código Procesal Penal con la finalidad de señalar un requisito indispensable que debe evaluarse previamente para el nombramiento de un perito psicólogo que sería el dominio de la Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley N° 30364, cuyo objetivo sería evitar futuros inconvenientes como el archivo del proceso a causa de la indebida actuación de la pericia psicológica.
- Se sugiere al representante del Ministerio Público, mientras no se contemple a los casos de violencia contra la mujer como supuesto de procedencia de prueba anticipada, a constituir la pericia psicológica practicada a la víctima en cámara Gesell como prueba preconstituida ya que se corre el riesgo de que la víctima no concurra a juicio oral por diversos motivos: amenazas, violencia, chantaje, reconciliaciones con su agresor, entre otros, así se evitaría que el proceso penal se archive por desistimiento de la víctima.
- Se recomienda a la autoridad competente a monitorear constantemente el fiel cumplimiento de las medidas de protección de la víctima a fin de evitar que el agresor pueda influir en la víctima y este se retracte en su declaración, desista del proceso o no concurra a las diligencias programadas por el representante del Ministerio Público.

## REFERENCIAS

1. Alberdi, I. (2005). *Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres*. Obra Social La Caixa.
2. Barea, C. (2004). *Manual para mujeres maltratadas (que quieren dejar de serlo)*, Ed. Océano.
3. Campos, R. (2005). *Tratamiento penal de la violencia de género*. Iustel.
4. Carrión, M. (2014). *La revictimización de personas víctimas de delitos de delitos sexuales durante su paso por el sistema procesal penal ecuatoriano*. Universidad Nacional de Loja.
5. Cayo, A. (2012). *Guía de estrategias psicológicas aplicables en entrevistas e interrogatorio en concordancia con el Nuevo Código Procesal Penal*. Ediciones G – Publimagen ABC SAC.
6. Cerda, H. (1997). *La investigación total. La unidad metodológica en la investigación científica*. Editorial Magisterio.
7. Cruzado, L. y De los Ríos, Y. (2016). *Errores del informe pericial psicológico en los casos de violación de la libertad sexual en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en 2014*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
8. Echeburúa, E. (2004). *¿Por qué y cómo hay que tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?*, *Papeles del psicólogo*. Revista del Colegio Oficial de Psicólogos, nº 88.
9. Espinoza, P. (2018). *La valoración de la pericia psicológica en delito de violencia familiar en el 1º Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, enero – junio 2018*. Universidad Señor de Sipán.
10. Fabián, Y. (2021). *La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial – 2020*. Universidad Privada del Norte.
11. Fernández, E. (2003). *Igualdad y Derechos Humanos*, Tecnos.
12. García, A. (2010). *Criminología. Una introducción a los fundamentos teóricos*. Editorial San Marcos.
13. Gómez, S. (2008). *La impunidad rodea los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez*, *Revista Abogados*, Nº 53.

14. Hawie, M. (2017) Violencia familiar: análisis sustantivo, procesal y jurisprudencial. Gaceta Jurídica.
15. Hernández, R. et al (2014). Metodología de la investigación. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
16. Landrove, G. (1990). Victimología, Tirant lo Blanch.
17. Maqueda, M. (2008). Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico. Tirant Lo Blanch.
18. Ospino, M. (2012). Pericias psicológicas y otros medios probatorios en las decisiones en las comisarías de familia de Bogotá. Universidad Santo Tomás.
19. Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. CienciAmérica (2020) Vol. 9 (3).
20. Ramos, M. (2013). Violencia familiar: protección de la víctima frente a las agresiones infrafamiliares. Lex & Juris.
21. Ramos, M. (2018). Violencia contra las mujeres y los integrantes el grupo familiar. LEX & IURIS S.A.C.
22. Rojas, L. (2007). Las semillas de la violencia, Ed. Espasa Calpe.
23. Roy, L. (2007). Temas Especiales de Derecho Procesal Penal. Editorial Gracia e Hijos.
24. Sabino, C. (1986). El proceso de investigación. Humanitas.
25. San Martín, J. (2002). La mente de los violentos. Ariel.
26. San Martín, J. (2008). Los hijos agresores en cifra, El enemigo en casa, Nablo Ediciones.
27. Sinay, S. (2006). La masculinidad tóxica, Ediciones B.
28. Talenas, J. (2022). Deficiencias en la entrevista única de los menores agraviados de 5 a 10 años y la revictimización en las investigaciones fiscales por violación sexual en la Provincia de Huánuco, 2020. Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
29. Young, M. (2000). La Justicia y política de la diferencia. Cátedra.



# **ANEXOS**

## ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** “PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”

**Tesista:** ABOG. ABRAHAM SAUL PARRA MORENO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p><b>PG.</b> ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>PE1.</b> ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica se relaciona con la especialidad del perito en</p>	<p><b>OBJETIVO PRINCIPAL</b></p> <p><b>OG.</b> Determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p><b>OE1.</b> Examinar si la indebida actuación de la pericia psicológica se relaciona con la especialidad del perito en</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b></p> <p><b>HG1:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica si influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>HG0:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b></p> <p><b>Hipótesis Específica 1º</b></p> <p><b>HE1:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica si se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>Antecedentes internacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carrión Coronel, Mayda Alejandra (2014) en su investigación titulada “La revictimización de personas víctimas de delitos de delitos sexuales durante su paso por el sistema procesal penal ecuatoriano” para optar el título profesional de abogada en la Universidad Nacional de Loja..</li> </ul> <p><b>Antecedentes nacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruzado Lobato, Liduvina y De Los Ríos Guevara, Ytala (2016) en su investigación titulada “Errores del informe pericial psicológico en los casos de violación de la libertad sexual en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en 2014” para optar el título profesional de abogado en</li> </ul>

<p>delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?</p> <p><b>PE2.</b> ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?</p> <p><b>PE3.</b> ¿En qué medida la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022?</p>	<p>delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>OE2.</b> Corroborar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en la revictimización la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>OE3.</b> Identificar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p>	<p><b>HE<sub>0</sub>:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica no se relaciona con la especialidad del perito en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>2º Hipótesis Específica</b></p> <p><b>HE<sub>2</sub>:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica si influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>HE<sub>0</sub>:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica no influye en la revictimización de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>3º Hipótesis Específica</b></p> <p><b>HE<sub>3</sub>:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica si influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p> <p><b>HE<sub>0</sub>:</b> La indebida actuación de la pericia psicológica si influye en el desistimiento de la víctima en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.</p>	<p>la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espinoza Peña, Paul (2018) en su investigación titulada “La valoración de la pericia psicológica en delito de violencia familiar en el 1º Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, enero – junio 2018” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipán.</li> <li>• Fabián Marchena, Yacqueline (2021) en su investigación titulada “La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial - 2020” para optar el título profesional de abogada en la Universidad Privada del Norte.</li> </ul> <p><b>Antecedentes locales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talenas Espinoza, Jhoan Danilo (2022) en su investigación titulada “Deficiencias en la entrevista única de los menores agraviados de 5 a 10 años y la revictimización en las investigaciones fiscales por violación sexual en la Provincia de Huánuco, 2020” para optar el grado de magister en Derecho, mención en Ciencias Penales en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.</li> </ul>
--	---	--	--

## ANEXO 02

MARCO METODOLÓGICO	TÉCNICAS DE INVEST.	INSTRUMENTOS DE INVEST.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de investigación</b> APLICADA</li> <li>• <b>Nivel de investigación</b> EXPLICATIVA</li> <li>• <b>Diseño de investigación</b> NO EXPERIMENTAL - TRANSVERSAL</li> <li>• <b>Esquema de diseño</b></li> </ul> <div data-bbox="220 853 727 1122" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> </div> <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>M</b> : Muestra</li> <li>• <b>Ox</b> : Variable Independiente</li> <li>• <b>Oy</b> : Variable Dependiente</li> <li>• <b>r</b> : Relación entre las variables</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) 54 abogados especialistas en violencia contra la mujer.</li> </ol> </li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>V1</b></p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;"><b>V2</b></p> <p style="text-align: center;">ENCUESTA</p>	<p style="text-align: center;"><b>V1</b></p> <p style="text-align: center;">MATRIZ DE ANÁLISIS</p> <p style="text-align: center;"><b>V2</b></p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO</p>

b) 12 disposiciones fiscales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

- **Muestra**

a) 30 abogados especialistas en violencia contra la mujer.

b) 10 disposiciones fiscales sobre procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.



## ANEXO 03

### CONSENTIMIENTO INFORMADO



**ID:** -----

**FECHA:** -----

---

**TÍTULO:** “PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”

**OBJETIVO:** Determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

**INVESTIGADOR:** Abog. ABRAHAM SAUL PARRA MORENO

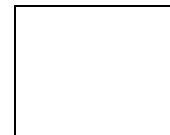
Consentimiento / participación voluntaria

- Acepto participar en el estudio; asimismo, he revisado la información proporcionada. En algunas partes donde me encontré en duda, tuve la oportunidad de preguntar al investigador sobre ello y me ha respondido satisfactoriamente. En tal sentido, consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme en cualquier momento de la intervención sin que me afecte de ninguna manera.
- **Firma del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: -----

Firma del investigador responsable: -----



**ANEXO 04**  
**INSTRUMENTOS**  
**CUESTIONARIO**

**“PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”**

Sres. encuestados/as

Gracias por participar del cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estoy realizando una investigación que tiene como objetivo determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022, para lo cual se requiere que rellene el siguiente cuestionario, esta información será de gran utilidad para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Si

2= No

CUESTIONARIO			
N°	PREGUNTA	1	2
1	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?		
2	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?		
3	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por		

	parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?
4	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?
5	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?
6	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?
7	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?
8	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?
9	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?
10	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?
11	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?
12	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?
13	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?
14	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?
15	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?



- 16** ¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?
- 17** ¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?
- 18** ¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?

**GRACIAS**



4	¿En el presente caso, la víctima fue a realizarse la pericia psicológica ordenada por el representante del Ministerio Público?																				
5	¿En el presente caso, a lo largo del proceso se revictimizó más de una vez a la víctima?																				
6	¿En el presente caso, la víctima desistió del proceso?																				
7	¿En el presente caso, el perito psicólogo practicó la pericia psicológica conforme a la Guía de evaluación psicológica forense?																				

8	¿En el presente caso, los resultados arribados por el perito psicólogo tuvieron sustento científico?																				
9	¿En el presente caso, la infraestructura y el equipamiento fueron idóneas para llevarse a cabo la evaluación?																				
10	¿En el presente caso, el representante del Ministerio Público realizó más de una vez una misma diligencia?																				
11	¿En el presente caso, En el presente caso, los efectivos policiales incentivaron que la																				



15	¿En el presente caso, dictó medidas de protección?																					
16	¿En el presente caso, el agresor cumplió las medidas de protección?																					
17	¿En el presente caso, el condenado cumplió con la reparación civil?																					
18	¿En el presente caso, el condenado a la suspensión de la ejecución de la pena cumplió con las reglas de conducta?																					

## ANEXO 06

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EXPERTOS

**TÍTULO:** “PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”

**OBJETIVO:** Determinar si la indebida actuación de la pericia psicológica influye en el archivamiento en delitos de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, 2022.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	2. Bajo nivel	El ítem tiene una alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que están midiendo	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	2. Bajo nivel	El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
	4. Alto nivel	El ítem tiene relación lógica con la dimensión

<p style="text-align: center;"><b>SUFICIENCIA</b></p> <p style="text-align: center;">Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.</p>	1. No cumple con el criterio	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
	2. Bajo nivel	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total
	3. Moderado nivel	Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente
	4. Alto nivel	Los ítems son suficientes
<p style="text-align: center;"><b>CLARIDAD</b></p> <p style="text-align: center;">El ítem se comprende fácilmente, es decir, sus sintácticas y semánticas son adecuadas</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras que utilizan de acuerdo a su significado o por la ordenación de los mismos
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos términos de ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PERICIA PSICOLÓGICA**

**Nombre del experto:** Leoncio Enrique Vásquez Solís

**Grado:** Doctor en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Especialidad del perito.	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
B. Revictimización de la víctima.	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	3	4
C. Desistimiento de la víctima.	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?	4	3	4	4
	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?	4	4	4	4
	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?	4	4	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (x) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( x )

NO ( )

Firma del experto



Huánuco, 20 de mayo de 2023

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES**  
**CONTRA LA MUJER**

Nombre del experto: Leoncio Enrique Vásquez Solís

Grado: Doctor en Derecho

Especialidad: Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Impunidad del delito	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Tutela jurisdiccional efectiva.	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?	4	3	4	4
	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	4	4	4	4
Eficacia de las resoluciones judiciales.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3
	¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?	4	4	4	3
	¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( X ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( X )

~~NO ( )~~

  
Firma del experto

Huánuco, 20 de mayo de 2023

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PERICIA PSICOLÓGICA**

**Nombre del experto:** Víctor Ciro Torres Salcedo **Grado:** Magister en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Especialidad del perito.	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
B. Revictimización de la víctima.	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	3	4
C. Desistimiento de la víctima.	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?	4	3	4	4
	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?	4	4	4	4
	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (x) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( x )

NO ( )



Firma del experto

Huánuco, 20 de mayo de 2023

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES  
CONTRA LA MUJER**

**Nombre del experto:** Víctor Ciro Torres Salcedo **Grado:** Magister en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Impunidad del delito	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Tutela jurisdiccional efectiva.	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	

	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	4	4	4	4
Eficacia de las resoluciones judiciales.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?	4	3	3	3
	¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?	4	4	4	3
	¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( X ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( X )

NO ( )



Firma del experto

Huánuco, 20 de mayo de 2022



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PERICIA PSICOLÓGICA**

**Nombre del experto:** Nora Raquel Ibañez Zavala **Grado:** Doctora en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Especialidad del perito.	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
B. Revictimización de la víctima.	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	4	4
C. Desistimiento de la víctima.	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?	4	4	4	4
	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?	4	4	4	4
	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?	4	4	4	4

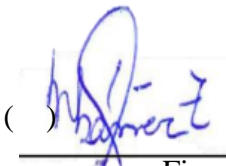
¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (x) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( x )

NO ( )



Firma del

experto

Huánuco, 20 de mayo de 2023

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES  
CONTRA LA MUJER**

**Nombre del experto:** Nora Raquel Ibañez Zavala **Grado:** Doctora en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Impunidad del delito	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Tutela jurisdiccional efectiva.	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	

	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	4	4	4	4
Eficacia de las resoluciones judiciales.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?	4	3	3	3
	¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?	4	4	4	3
	¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( X ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

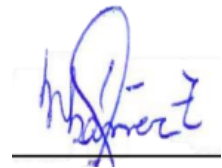
El instrumento debe ser aplicado:

SI ( X )

NO ( )

Huánuco, 20 de mayo de 2023

Firma del experto



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PERICIA PSICOLÓGICA**

**Nombre del experto:** César Alfonso Najjar Farro

**Grado:** Doctor en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Especialidad del perito.	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
B. Revictimización de la víctima.	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	3	4
C. Desistimiento de la víctima.	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?	4	3	4	4
	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?	4	4	4	4
	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (x) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( x )

NO ( )

Huánuco, 20 de mayo de 2023



Dr. CESAR ALFONSO NAJAR FARRO

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES  
CONTRA LA MUJER**

**Nombre del experto:** César Alfonso Najjar Farro

**Grado:** Doctor en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Impunidad del delito	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Tutela jurisdiccional efectiva.	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?	4	3	4	
	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	4	4	4	4
Eficacia de las resoluciones judiciales.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?	4	3	3	3
	¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?	4	4	4	3
	¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( X ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado:

SI ( X )

NO ( )

Huánuco, 20 de mayo de 2022

  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. CESAR ALFONSO NAJAR FARRO



## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PERICIA PSICOLÓGICA

**Nombre del experto:** Kenji Frank Ureta Bernardo      **Grado:** Magister en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVAN CIA	COHERE NCIA	SUFICIE NCIA	CLARIDA D
Especialidad del perito.	¿El desconocimiento de la guía de evaluación psicológica forense por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	4	4	4	4
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto al evaluado por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	4	4	4	4
	¿El desconocimiento del instructivo para la aplicación de la metodología respecto a la infraestructura y equipamiento por parte del perito psicólogo conlleva a una indebida actuación de la pericia psicológica?	4	4	4	4
B. Revictimización de la víctima.	¿La actuación de diligencias repetitivas practicadas a la víctima contribuye a la revictimización de la víctima?	4	4	4	4
	¿La actuación incorrecta y/o indebida de los operadores jurídicos contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	4	4


	¿La confrontación entre víctima e imputado contribuye en la revictimización de la víctima?	4	4	3	4
C. Desistimiento de la víctima.	¿La victimización secundaria influye para que la víctima desista del proceso?	4	3	4	4
	¿El desistimiento de la víctima del proceso influye en el archivo de la misma?	4	4	4	4
	¿Ante el desistimiento de la víctima del proceso penal se podrá practicar diligencias personalísimas a la víctima y que son necesarias para la continuación del proceso?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (x) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado: SI ( x ) NO ( )

Huánuco, 20 de mayo de 2023

.....  
  
**FIRMA**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES  
CONTRA LA MUJER**

**Nombre del experto:** Kenji Frank Ureta Bernardo

**Grado:** Magister en Derecho

**Especialidad:** Derecho Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVAN CIA</b>	<b>COHERE NCIA</b>	<b>SUFICIE NCIA</b>	<b>CLARIDA D</b>
Impunidad del delito	¿El archivamiento del proceso a causa de la falta de preparación del perito psicólogo para la actuación de la pericia psicológica genera una impunidad del caso?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa del desistimiento de la víctima del proceso por numerosas y repetitivas diligencias genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	¿El archivamiento del proceso a causa de la actuación pasiva del fiscal en el proceso en practicar diligencias oportunas y correctas genera una impunidad del caso?	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Tutela jurisdiccional efectiva.	¿Se brinda el apoyo psicológico a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	¿Durante todo el proceso penal se brinda una orientación legal a la víctima de violencia?	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	


	¿Se brinda el apoyo social a la víctima de violencia luego de finalizada el proceso penal?	4	4	4	4
Eficacia de las resoluciones judiciales.	¿Las medidas de protección por violencia familiar son supervisadas por el órgano competente?	4	3	3	3
	¿El órgano jurisdiccional procura el pago de la reparación civil a favor de la víctima?	4	4	4	3
	¿Las reglas de conductas por la imposición de la suspensión de la ejecución de la pena son supervisadas por el órgano competente?	4	3	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( X ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

**DECISIÓN DEL EXPERTO:**

El instrumento debe ser aplicado: SI ( X ) NO ( )

Huánuco, 20 de mayo de 2022

.....  
  
**FIRMA**

### **NOTA BIOGRÁFICA**

Abraham Saul Parra Moreno, nació el 12 de noviembre de 1961, en la provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco. Sus estudios universitarios lo realizó en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la Facultad de Ciencias Administrativas obteniendo el título de Licenciado en Administración, posteriormente estudió Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, titulándose como Abogado, y graduándose con el Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales.

Abogado profesional, con vocación de servicio con criterio lógico jurídico, buscando lo justo que es un acto que crea el derecho.

Desde que egreso de las aulas universitarias el año 1987, labora en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, como servidor civil, con más de 35 años de experiencia en la administración pública, durante todos estos años, a rotando por diversas plazas orgánicas en diversos cargos o jefaturas, se capacitó académicamente estudiando varios diplomados a fin de obtener mejores conocimientos en la materia.

El grado de maestro estudiado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, otorgo nuevas expectativas por haber adquirido nuevos conocimientos en este mundo globalizados que inspira ser un profesional más competitivo.



Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna  
Teléfono 514760 -Pág. Web. [www.posgrado.unheval.edu.pe](http://www.posgrado.unheval.edu.pe)

### ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **08:00h**, del día sábado **12 DE AGOSTO DE 2023** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dra. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ	Secretaria
Dr. Fernando Jeremias GONZALES PARIONA	Vocal

**Asesor (a) de tesis:** Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO (Resolución N° 0797-2023-UNHEVAL/EPG-D)

**El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don Abraham Saul PARRA MORENO.**

**Procedió al acto de Defensa:**

Con la exposición de la Tesis titulado: **“PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... *Diecisiete* ( *17* )  
Equivalente a ..... *Muy Bueno* ..... por lo que se declara ..... *Aprobado* .....  
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las. *09:12*... horas de 12 de agosto de 2023.

.....  
PRESIDENTE  
DNI N° *04025628*.....

.....  
SECRETARIO  
DNI N° *06928959*.....

.....  
VOCAL  
DNI N° *22491216*.....

Leyenda:  
19 a 20: Excelente  
17 a 18: Muy Bueno  
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 02729-2023-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

**Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina**

### HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022”**, realizado por el Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, **Abraham Saul PARRA MORENO** cuenta con un **índice de similitud del 17%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software Turnitin. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias, además de no superar el 20,0% establecido en el Art. 233° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL (Resolución Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021).

Cayhuayna, 07 de agosto de 2023.



**Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

NOMBRE DEL TRABAJO

**PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022**

AUTOR

**ABRAHAM SAUL PARRA MORENO**

RECUENTO DE PALABRAS

**12724 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**67809 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**60 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**387.0KB**

FECHA DE ENTREGA

**Aug 7, 2023 11:07 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Aug 7, 2023 11:08 AM GMT-5**

### ● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)





## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

### 1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

<b>Pregrado</b>		<b>Segunda Especialidad</b>		<b>Posgrado:</b>	Maestría	X	Doctorado	
-----------------	--	-----------------------------	--	------------------	----------	---	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	
<b>Escuela Profesional</b>	
<b>Carrera Profesional</b>	
<b>Grado que otorga</b>	
<b>Título que otorga</b>	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	
<b>Nombre del programa</b>	
<b>Título que Otorga</b>	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Nombre del programa de estudio</b>	DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
<b>Grado que otorga</b>	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

### 2. DATOS DEL AUTOR(ES): (INGRESE TODOS LOS DATOS REQUERIDOS COMPLETOS)

<b>Apellidos y nombres:</b>	PARRA MORENO, ABRAHAM SAUL							
<b>Tipo de documento:</b>	DNI	X	PASAPORTE		C.E.		<b>NRO. DE CELULAR:</b>	999633200
<b>Nro. de Documento:</b>	22512432					<b>Correo Electrónico:</b>	asparram@hotmail.com	

<b>Apellidos y Nombres:</b>								
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	
<b>Nro. de Documento:</b>						<b>Correo Electrónico:</b>		

<b>Apellidos y Nombres:</b>								
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	
<b>Nro. de Documento:</b>						<b>Correo Electrónico:</b>		

### 3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

<b>¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?:</b> (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO	
<b>Apellidos y Nombres:</b>	PIZARRO ALEJANDRO ARMANDO			<b>ORCID ID:</b> 0000-0003-2988-8085
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI	x	Pasaporte	<b>Nro. de documento:</b> 22422838

### 4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

<b>Presidente:</b>	ROJAS COTRINA, AMANCIO RICARDO
<b>Secretario:</b>	MANRIQUE DE LARA SUAREZ, DIGNA AMABILIA
<b>Vocal:</b>	GONZALES PARIONA, FERNANDO JEREMIAS
<b>Vocal:</b>	
<b>Vocal:</b>	
<b>Accesitario</b>	

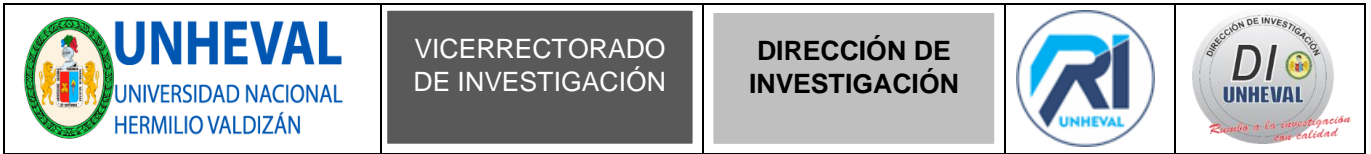

**5. Declaración Jurada:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
PERICIA PSICOLÓGICA VS ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS, 2022
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

**6. Datos del Documento Digital a Publicar:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)



Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023			
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Patente de Invención	<input type="checkbox"/>
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos	<input type="checkbox"/>
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	PERICIA PSICOLÓGICA	DAÑO PSICOLÓGICO	ARCHIVAMIENTO			
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)	<input type="checkbox"/>		
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:			
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):			SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Información de la Agencia Patrocinadora:						

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



### 7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

		
<b>Apellidos y Nombres:</b>	PARRA MORENO, ABRAHAM SAUL	<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>	22512432	
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Fecha: 04/09/2023</b>		

### Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.